

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: ASA 22/010/2002/s (Público)
Servicio de Noticias 221/02
29 de noviembre de 2002

Japón: Fin de todas las ejecuciones

Amnistía Internacional ha expresado hoy su satisfacción por las iniciativas tomadas por la Liga de Parlamentarios por la Abolición de la Pena Capital y el Colegio de Abogados de Japón para sacar al debate público la cuestión de la pena de muerte. El 22 de noviembre, la Liga publicó un informe en el que explica dos proyectos de ley que se presentarán en la próxima sesión del Parlamento (Dieta), que comenzará en enero.

Los proyectos de ley consisten en:

- una enmienda al Código Penal por la que se modificará el tiempo exigido para conseguir la libertad condicional
- la creación de un comité especial dependiente del gabinete que se ocupe de las cuestiones de pena capital

Amnistía Internacional pide a los miembros de la Dieta que insten al gobierno a que declare una suspensión inmediata de las ejecuciones. A la organización le preocupa especialmente el hecho de que el gobierno japonés suele llevar a cabo ejecuciones en diciembre, periodo de vacaciones y receso parlamentario, a fin de evitar la publicidad.

Ese mismo día, el 22 de noviembre, el Colegio de Abogados de Japón presentó una recomendación sobre la pena capital, consistente fundamentalmente en:

- que se declare la suspensión de la pena de muerte y se abra un debate público sobre la cuestión
- que se dé a conocer a la opinión pública toda la información sobre la pena capital

«Las recomendaciones del Colegio de Abogados de Japón por las que esta entidad solicita que se suspendan las ejecuciones y se ponga fin al hermetismo que rodea este tema en Japón son un paso importante hacia la apertura de un debate público a favor de la abolición de la pena capital en el país», ha manifestado Amnistía Internacional.

«Pedimos al gobierno de Japón que detenga todas las ejecuciones, conmute todas las penas de muerte y tome medidas prácticas para abolir la pena capital de derecho y de hecho» ha añadido la organización de derechos humanos.

«La pena de muerte es una violación del derecho humano más básico: el derecho a la vida. Es un acto de violencia irrevocable por parte del Estado, en el que el riesgo de ejecutar a un inocente nunca puede eliminarse», ha subrayado Amnistía Internacional.

Nunca se ha demostrado que la pena capital tenga mayor poder disuasorio que otros castigos. Embrutece a todos los que participan en su aplicación y a la sociedad en su conjunto. A Amnistía Internacional también le preocupa la forma en que la pena de muerte se aplica en Japón.

«Japón continúa a contracorriente de la tendencia mundial de abolir la pena de muerte», ha afirmado Amnistía Internacional.

Más de la mitad de los países del mundo han abolido la pena capital en la ley o en la práctica. Organismos internacionales como la Unión Europea y las Naciones Unidas han realizado llamamientos en los que apoyan y fomentan esta tendencia mundial hacia la abolición.

Información general

Las ejecuciones en Japón se realizan de forma arbitraria y en secreto. En repetidas ocasiones el gobierno japonés las ha llevado a cabo durante periodos de receso parlamentario, elecciones al parlamento y vacaciones. Amnistía Internacional cree que el gobierno elige estos momentos para evitar que se produzca un debate en el Parlamento sobre el tema y para evitar todo lo posible la publicidad.

El sistema de ejecución es la horca y es frecuente que haya más de una ejecución a la vez, realizadas en secreto y de forma arbitraria. Según el Código de Enjuiciamiento Criminal, «la pena de muerte debe ejecutarse en virtud de una orden del Ministerio de Justicia» (artículo 475). Una vez dictada esa orden «la ejecución se llevará a cabo en el plazo de cinco días» (artículo 476). Entre noviembre de 1989 y marzo de 1993, dos ministros de Justicia japoneses declinaron firmar órdenes de ejecución por oponerse personalmente a la pena de muerte. Las ejecuciones se reanudaron en marzo de 1993.

Varios presos condenados a muerte llevan recluidos en régimen de aislamiento una década o más, sin poder tener más que un contacto restringido con el mundo exterior. Los presos sólo pueden entrevistarse con familiares cercanos y no se les permite mantener correspondencia más que con las personas con quienes pueden reunirse. En la mayoría de los casos, cuando están en las últimas etapas antes de la ejecución, no se les permite recibir cartas de amigos ni simpatizantes. Algunos familiares de adopción han presentado demandas en las que denuncian la prohibición de entrevistarse con condenados a muerte. Las autoridades afirman que esta práctica está justificada por contribuir a mantener al preso emocionalmente «estable».

A los presos se les dice que van a ser ejecutados menos de dos horas antes de la ejecución. A sus familiares y abogados nunca se les informa con antelación. Esta práctica de no informar al preso hasta última hora le impide reunirse con sus familiares para despedirse, e imposibilita a su abogado presentar apelación. La mayoría de los presos condenados a muerte llevan encarcelados muchos años, y su nivel de angustia es considerable.

En Japón hay al menos 118 personas condenadas a muerte. En 50 de estos casos, la condena está confirmada por el Tribunal Supremo (o ha adquirido carácter definitivo en instancias inferiores), lo cual quiere decir que pueden ser ejecutados en cualquier momento. El preso de más edad tiene 85 años y lleva condenado a muerte 35 años.

Documento público

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa en Londres llamando al número +44 20 7413 5566, o visiten <<http://news.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas web de EDAI en <<http://www.edai.org/centro/news.html>>.